



San Andrés Islas, Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00122-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	MARIA ISABEL MATURANA
Auto Interlocutorio No.	0223-20

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que allí se expone, procede el Despacho corregir el ítem 2.1 del numeral primero de la parte resolutive del auto No. 193-20 el cual libra mandamiento ejecutivo de fecha 8 de septiembre hogaño, en el sentido de indicar que el capital del Pagaré No. 081036100005117 es por valor de Dos Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos M/C (\$2´079.576).

En mérito de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el ítem 2.1 del numeral primero de la parte resolutive del auto No. 193-20 el cual libra mandamiento ejecutivo de fecha 8 de septiembre hogaño, en el sentido de indicar que el capital del Pagaré No. 081036100005117 es por valor de Dos Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos M/C (\$2´079.576).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA ÓLMOS MUNROE
JUEZA**

C. Rudas